



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0101-2021-TMT/GG

Trujillo, 03 de noviembre de 2021

VISTO; Resolución de Gerencia General N°0056-2021-TMT/GG, el Informe N°0614-2021-TMT/ORHH, el Proveído N°0768-2021-TMT/GG, el Informe N°245-2021-TMT/GAL, y;

CONSIDERANDOS:

Que, Transportes Metropolitanos de Trujillo es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, dependiente del Concejo Municipal;



Que, resulta necesario contar con un documento de gestión que regule los derechos, obligaciones y prohibiciones de los servidores vinculados a Transportes Metropolitanos de Trujillo, durante el desempeño de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N°0056-2021-TMT/GG de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo -TMT;



Que, mediante el Informe N°0614-2021-TMT/ORHH de fecha 03 de noviembre de 2021, la jefe de Recursos Humanos (e), remite la propuesta de modificación del Art. 30 del Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, en el extremo que corresponde al horario administrativo, así también solicita la incorporación del numeral 17) en el Art. 27 del citado reglamento;

Que, con el Informe Legal N°245-2021-TMT/GAL de fecha 03 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que, de la revisión de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo, remitida por la Jefe de Recursos Humanos (e), se encuentra conforme a la normativa y recomienda su aprobación;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

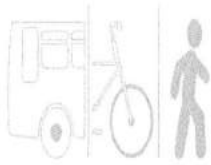


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Art. 30 del Reglamento Interno de Trabajo de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo -TMT, aprobado con Resolución de Gerencia General N°0056-2021-TMT/GG, en el extremo que corresponde al horario administrativo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera y el cual entrará en vigencia a partir del 04 de noviembre de 2021:

(...)

HORARIO ADMINISTRATIVO	
DE LUNES A VIERNES	
INGRESO	SALIDA
7:00 A.M.	16:00 P.M
REFRIGERIO	
DE 13:00 P.M. A 14:00 P.M.	



ARTICULO SEGUNDO. -INCORPORAR al Art. 27 del Reglamento Interno de Trabajo -RIT "Prohibiciones del servidor" el numeral 17., el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

17. *Ingerir alimentos en las oficinas de TMT durante la jornada laboral.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la difusión de la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de Transportes Metropolitanos de Trujillo-TMT aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER se publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GAFS
GPP
GAL
GEP
ORHH

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Tantaleán
MAG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OLANO
GERENTE GENERAL - TMT

